

**DE LA TERCERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO:
POR EL QUE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES UN INFORME POR EL QUE
EXPLIQUE EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA OTORGAR AL ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS
AUDIOVISUALES PERMISOS PARA OPERAR CON FINES OFICIALES DIVERSOS CANALES DE TELEVISIÓN.**

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER, Y EVALUAR LA PROCEDENCIA DE UNA INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

**TERCERA COMISIÓN:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen respectivo, el Punto de Acuerdo presentado por el Senador Carlos Sotelo García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para citar a comparecer e iniciar un procedimiento de investigación de responsabilidades administrativas en contra de los Comisionados integrantes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 21 de julio de 2010, el Senador Carlos Sotelo García, presentó un punto de acuerdo para citar a comparecer, e iniciar un procedimiento de investigación de responsabilidades administrativas en contra de los Comisionados integrantes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
2. Dicho punto de acuerdo fue turnado a la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.
3. Con fecha 03 de agosto del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la discusión del presente dictamen.
4. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar las propuestas contenidas en el punto de acuerdo de mérito, que a la letra señala:

“Primero. En el marco del principio de división de poderes, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer a los ciudadanos integrantes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que informen en detalle sobre el procedimiento seguido para otorgar al Organismo Promotor de Medios Audiovisuales permisos para operar con fines oficiales los canales de televisión XHOPXA-TV canal 34 (analógico) y XHOPXA-TDT canal 35 (digital) en Xalapa, Veracruz; XHOPGA-TV canal 27 (analógico) y

XHOPGA-TDT canal 43 (digital) en Guadalajara, Jalisco; XHOPMO-TV canal 45 (analógico) y XHOPMO-TDT canal 44 (digital) en Morelia, Michoacán; XHOPCA-TV canal 31 (analógico) y XHOPCA-TDT canal 46 (digital) en Coatzacoalcos, Veracruz. Exhibiendo el expediente formado con motivo de la tramitación de dicho procedimiento.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Función Pública y a la Contraloría Interna de la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que inicien un procedimiento de investigación de responsabilidades administrativas respecto a las conductas desplegadas por los comisionados integrantes de la COFETEL durante la tramitación del procedimiento que culminó con el otorgamiento al Organismo Promotor de Medios Audiovisuales permisos para operar con fines oficiales ocho canales de televisión, el 24 de junio de 2010.”

5. La proposición en estudio sustenta lo siguiente:

A. Que la creación del denominado Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, responde a la intención del Ejecutivo federal de controlar los medios de comunicación gubernamentales hoy existentes, para convertirlos en simples extensiones de la oficina de comunicación social de la Presidencia de la República.

B. Que constituido sin una estructura orgánica que garantice la independencia editorial y sectorizado al ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación, la naturaleza del organismo lo hace totalmente dependiente del poder del Ejecutivo para sus órganos de dirección.

C. Que los fines de su creación fueron establecidos de manera vaga e imprecisa en la intención de que su funcionamiento pueda realizarse al arbitrio del Presidente de la República.

D. Que a menos de dos meses de la constitución del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en forma oculta y sin cumplir con el procedimiento que establece la Ley Federal de Radio y Televisión, por acuerdo unánime de su Pleno, le otorgó permisos para operar con fines oficiales los canales de televisión XHOPXA-TV canal 34 (analógico) y XHOPXA-TDT canal 35 (digital) en Xalapa, Veracruz; XHOPGA-TV canal 27 (analógico) y XHOPGA-TDT canal 43 (digital) en Guadalajara, Jalisco; XHOPMO-TV canal 45 (analógico) y XHOPMO-TDT canal 44 (digital) en Morelia, Michoacán; XHOPCA-TV canal 31 (analógico) y XHOPCA-TDT canal 46 (digital) en Coatzacoalcos, Veracruz.

E. Que es indudable que los integrantes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones infringieron sus obligaciones al otorgar permisos para que el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales opere con fines oficiales los canales de televisión XHOPXA-TV canal 34 (analógico) y XHOPXA-TDT canal 35 (digital) en Xalapa, Veracruz; XHOPGA-TV canal 27 (analógico) y XHOPGA-TDT canal 43 (digital) en Guadalajara, Jalisco; XHOPMO-TV canal 45 (analógico) y XHOPMO-TDT canal 44 (digital) en Morelia, Michoacán; XHOPCA-TV canal 31 (analógico) y XHOPCA-TDT canal 46 (digital) en Coatzacoalcos, Veracruz.

CONSIDERANDOS

1. La Comisión Federal de Telecomunicaciones, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, es la encargada de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, con autonomía plena para dictar sus resoluciones.

Que las frecuencias para prestar servicios de radio y televisión, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requieren del otorgamiento de concesiones o permisos para su uso, bajo las condiciones y procedimientos establecidos en la Ley.

2. Esta Comisión Dictaminadora, considera que la comunicación a través de la radio y la televisión es una actividad de interés público, por lo cual, son servicios que deberán prestarse en las mejores condiciones tecnológicas, considerando que se trata de actividades que están dirigidas a resolver necesidades que tiene la población en las diversas regiones del país.

3. El Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010, el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, sectorizado a la Secretaría de Gobernación. El objeto de dicho organismo será la generación, producción y distribución de contenidos audiovisuales, por sí mismo o coadyuvando para tal efecto con las dependencias y demás entidades de la Administración Pública Federal. Dicho organismo deberá seguir el mismo procedimiento, bajo las mismas condiciones y características, para la obtención de una o más concesiones o permisos de frecuencias para prestar servicios de radio y televisión, según la legislación aplicable.

4. Esta Comisión, coincide con el autor del punto de acuerdo y comparte su preocupación, en el sentido de que los procedimientos por los cuales, el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales haya obtenido los permisos correspondientes para operar con fines oficiales en ocho canales de televisión, el pasado 24 de junio, hayan sido conforme derecho y bajo las condiciones y características señaladas en la Ley aplicable.

Es de suma importancia para esta Tercera Comisión, conocer que los Comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se hayan regido, en este procedimiento y en todos, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que todo servidor público debe acatar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

La anterior duda se funda, de acuerdo con la propuesta que se analiza, en el supuesto de que a escasos tres meses de operación del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, este ya haya obtenido ocho permisos para explotar la frecuencia para el servicio de televisión.

5. La Comisión, se pronuncia a favor de citar a comparecer a los integrantes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que informen en detalle sobre el procedimiento seguido para otorgar al Organismo Promotor de Medios Audiovisuales permisos para operar con fines oficiales, en ocho canales de televisión.

Asimismo, y en caso de así proceder, que la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de la Función Pública, evalúen la posibilidad de iniciar un procedimiento de investigación de responsabilidades administrativas, cumpliendo con los requisitos legales para tal efecto.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, presente un informe a detalle por escrito, que deberá ser rendido a más tardar el próximo 9 de agosto del presente, por el que se explique sobre el procedimiento seguido para otorgar al Organismo Promotor de Medios Audiovisuales permisos para operar con fines oficiales los canales de televisión XHOPXA-TV canal 34 (analógico) y XHOPXA-TDT canal 35 (digital) en Xalapa, Veracruz; XHOPGA-TV canal 27 (analógico) y XHOPGA-TDT canal 43 (digital) en Guadalajara, Jalisco; XHOPMO-TV canal 45 (analógico) y XHOPMO-TDT canal 44 (digital) en Morelia, Michoacán; XHOPCA-TV canal 31 (analógico) y XHOPCA-TDT canal 46 (digital) en Coatzacoalcos, Veracruz. Debiendo exhibir los expedientes formados con motivo de la tramitación de dicho procedimiento.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión, México, Distrito Federal a los tres días del mes de agosto de dos mil diez.

TERCERA COMISIÓN